Villa, para evadirse de dhos. gastos extraordinarios à repartir su importe ò suma de gastos precisos entre el Vecindario con detrimento de los Pobres de el, sin embargo de considerar serca mui util el q.e haviendo proporcion, ò esperanza, fixa de q.e no se seguiria en adelante con dha. extraordinaria contribucion poner los contenidos maravedises en el Banco nacional, pues à demas de tenerse seguros, estos siempre, producirian algunos ~~intereses~~ Intereses à favor de esta Villa; en cuyos terminos y demas consideraciones, devieron de acordar sus Mrd. y acordaron, se remita testimonio de estas diligencias al S.r Intend.te para q.e de ellas haga su S.ria el uso q.e tenga por conveniente, con Carta misiba de urbanidad, y atencion: Y lo firmaron sus Mrd. damos fee = entre reng.s = de entidad = em.do = Intereses = valen =

Fr.do Fr. Joseph Sanz Figueroa

Joseph Garcia Avellan

D.n Fran.co Thomas de los Cobos

D.n Estevan de la Torre y Abarca

D.n Miguel Perez de los Cobos y Abellan